

REGLAMENTO

ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE ANNE ARUNDEL

Documentos relacionados: JCD

Oficina a cargo: OFICINA DE SEGURIDAD Y ORDEN ESCOLAR / OFICINA DE RENDIMIENTO ESCOLAR

ATUENDO Y APARIENCIA PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES

A. FINALIDAD

Establecer expectativas para los estudiantes con respecto a su atuendo y apariencia personal.

B. ANTECEDENTES

Los estudiantes tienen la responsabilidad de llevar un atuendo y mantener una apariencia personal de manera saludable, segura y que no represente una interrupción para el proceso educativo. Algunas escuelas han establecido requisitos de uniforme escolar siguiendo las disposiciones de la Política JCDA y el Reglamento JCDA-RA – Uniformes Escolares.

C. PROCEDIMIENTOS

1. La apariencia personal del estudiante deberá seguir las pautas del *Código de Conducta Estudiantil*. Los estudiantes tienen prohibido usar ropa, sombreros, joyas, mochilas u otros artículos de apariencia personal que generen una interrupción en el proceso educativo o el entorno escolar y/o representen un peligro para la salud y la seguridad. Se espera que los estudiantes demuestren un comportamiento apropiado para los estándares de una institución académica.
2. Cuando haya evidencia de que el atuendo o la apariencia personal de un estudiante viola esta regulación o el *Código de Conducta Estudiantil*, el Director o la persona designado por este intervendrá y tomará medidas correctivas, que incluyen, entre otras, exigir que el estudiante retire o cambie el artículo, tomando medidas razonables para notificar a los padres del estudiante sobre la violación, y, en casos de violaciones repetidas, iniciar una medida disciplinaria progresiva alineada con el *Código de Conducta Estudiantil*.
3. Esta regulación se aplica a todos los estudiantes en todos los edificios escolares durante el día escolar y en cualquier horario y lugar designados por el Director. Esta regulación se aplica a todos los estudiantes en todo momento en todas las propiedades del Departamento de Educación, incluidos los edificios escolares y los terrenos de la escuela; todos los autobuses escolares y otros vehículos escolares; y todas las actividades escolares, actividades asociadas a las escuelas o actividades patrocinadas por las Escuelas Públicas del condado de Anne Arundel, incluidas, entre otras, las excursiones escolares y los eventos deportivos escolares, ya sea que dichas actividades sean llevadas a cabo en la

escuela o fuera de ella, incluidas las empresas privadas o los establecimientos comerciales.

Historial de este reglamento: Desarrollada por el superintendente el 03/02/16

Revisada por el Departamento de Educación el 03/02/16

Emitida el 03/02/16

Nota sobre el historial del reglamento anterior: Ninguna